



*Alcaldía Municipal
San Francisco de Coray
Depto. de Valle Honduras, C.A*



CONTRATO, Mano de obra para construcción de 100m lineales de huellas de concreto en la calle del caserío Los Ochoa

Nosotros **JORGE ANTONIO ESCOBAR FLORES** mayor de edad, de oficio comerciante, Nacionalidad Hondureña, tarjeta de identidad No. **0509-2001-00317** con domicilio en San Francisco de Coray, Departamento de Valle y en su condición de Alcalde Municipal: Que en lo sucesivo se denominará el contratante y el señor **Estanislao Vásquez Izaguirre**, Mayor de edad, Nacionalidad Hondureña, originario de La Faja, San Francisco de Coray; con tarjeta de identidad No. **1708-1973-00300** que en lo sucesivo se denominará el contratado.

PRIMERO: De la Naturaleza del Contrato. El contratante en su condición en la cual comparece, manifiesta que por este acto ha convenido celebrar el presente contrato individual el cual consiste en:

1. Mano de obra para construcción de 100m lineales de huellas de concreto en la calle del caserío Los Ochoa, mismo que se describe de la siguiente manera:

- ✓ **Construcción de un carril de 1.5m de ancho x 100m de largo.**
- ✓ **Un carril de 0.75m de ancho x 100m de largo.**
- ✓ **Construcción de un vado de 3m de ancho x 6m de largo.**

SEGUNDO: Del Plazo de Ejecución: Para la ejecución del acarreo antes señalado se da un plazo de 4 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato.

TERCERO: Del Valor del Contrato. El contrato tiene un valor de **Treinta y Tres Mil Lempiras Exactos (L. 33, 000.00).**

CUARTO: De las Retenciones. El Contratado manifiesta que del valor del contrato obtendrá el **10%** de utilidades cuyo valor representa la cantidad de **Tres Mil Trescientos Lempiras Exactos (L. 3,300.00)** de los cuales la municipalidad hará la retención del **12.5%** correspondiente al **ISR**, porcentaje que representa la cantidad de **Cuatrocientos Doce Lempiras con 50/100 (L. 412.50).**



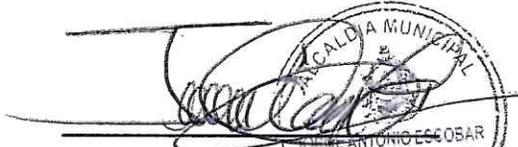
**Alcaldía Municipal
San Francisco de Coray
Depto. de Valle Honduras, C.A**



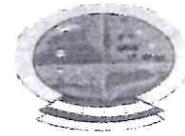
QUINTO: Del Monto Total a pagar. El Monto total a pagar es de (L. 32, 587.50), Treinta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete Lempiras con 50/100.

SEXTO: Del Pago del Contrato. El pago del contrato se efectuará después de haber finalizado el acarreo de lo antes señalado.

En virtud de lo antes expuesto firmamos el presente contrato en el municipio de San Francisco de Coray, departamento de Valle a los 28 días del mes de julio del año 2021.


Alcalde Municipal
Jorge Antonio Escobar Flores


Contratista
Estanislao Vásquez Izaguirre



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

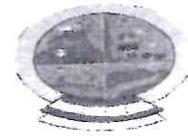
Nosotros, **JORGE ANTONIO ESCOBAR FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño y de Este domicilio, con Identidad N 0509-2001-00317 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Caray, Valle quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **TELMA MARINA ALVARADO SIGNADO**, mayor de edad, soltero, y de este municipio, con identidad N° 0804-1992-00606 quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de limpieza y atención varia de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **PERSONAL DE ASEO** quien tendrá su sede en el Municipio de San Francisco de Coray, Valle en el **CENTRO DE TRIAJE de San Francisco de Coray.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes: Mantenimiento del orden adecuado dentro del establecimiento denominado Triaje Municipal, a realizar las actividades de limpieza, ordenar el equipo, mantenimiento de las salas en buen estado y ambiente agradable, a llevar control de las medidas de bioseguridad de las personas que asistan al triaje municipal, así mismo la limpieza de la ropa de cama, de los muebles y equipos médicos que lo requieran, a realizar los denominados mandados que se requieran para la sostenibilidad y mantenimiento del establecimiento. Así mismo llevar inventario del equipo de bioseguridad que utilicen los empleados



**Alcaldía Municipal
De San Francisco de Coray
Departamento de Valle, Honduras C. A**



que están a cargo de la atención médica y todas las actividades que el perfil lo requiera.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de un (3) mesescontado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de siete mil lempiras exactos (**Lps.7,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de ocho horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATO** está exento de retenciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



Alcaldía Municipal
De San Francisco de Coray
Departamento de Valle, Honduras C. A



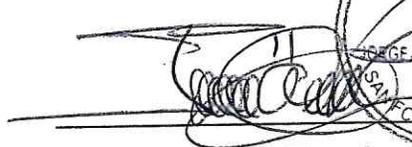
CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO** en el Municipio de San Francisco de Coray Valle a los 26 días del mes de abril del año 2021.



Jorge Antonio Escobar

Alcalde Municipal

Contratante



Telma Marina Alvarado Signado

Contratista